CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130-19.64

INFORME DE VISITA FISCAL

HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E

PERIODO AUDITADO

VIGENCIA 2014

CDVC-DOCF- No.9
Julio de 2015

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

HOJA DE PRESENTACION

Contralor Departamental del Valle	Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla
Director Operativo de Control Fiscal	Jorge Antonio Quiñones Cortes
Representante Legal Entidad	Irne Torres Castro
Equipo Auditor	Edgar Orlando Ospina Ospina

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCION	4
2. ALCANCE DE LA VISITA	5
3. RESULTADO DE LA VISITA FISCAL	6
4. CONCLUSIONES	8

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle, de conformidad con el artículo 1º de la Ley 1416 de 2010 calcula la cuota de fiscalización que deben cancelar los sujetos de control del orden descentralizado del Departamento aplicando un 0.2% sobre el monto de los *ingresos ejecutados* por la respectiva entidad en *la vigencia anterior*, excluidos los recursos del crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización"... que indica el parágrafo del artículo noveno de la Ley 617 de 2000, como lo ratificó el citado artículo 1º de la Ley 1416 de 2010 en el que además se indica que debe entenderse como la *única fórmula* para el cálculo del presupuesto de las Contralorías Departamentales.

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 715 de 2001, se excluyen igualmente de la base de los ingresos ejecutados por las entidades descentralizadas del orden departamental en la vigencia anterior, los recursos del Sistema General de Participaciones.

Teniendo en cuenta que al elaborar el presupuesto de la Contraloría Departamental para la siguiente vigencia, se desconoce los ingresos ejecutados definitivos de los entes descentralizados, se procede a hacer proyectar los mismos al cierre de la vigencia fiscal para determinar la base a la que se le aplicará el porcentaje ordenado por la Ley como cuota de Fiscalización y una vez conocida por la Contraloría la ejecución presupuestal de ingresos reales se procede a hacer el ajuste de la cuota de fiscalización adicionando o reduciendo el monto de las mismas de acuerdo con el resultado arrojado.

Dicha base de cálculo se determina con las ejecuciones presupuestales que remiten los sujetos de control, depurándolas de conformidad con lo expresado en el parágrafo del artículo noveno de la Ley 617 de 2000 y artículo 97 de la Ley 715 de 2001.

Para la presente vigencia, mediante proceso de visita fiscal se verificó ante los sujetos de control que el reporte de la información presupuestal correspondiera a la realidad de la entidad y que la depuración de la base para el cálculo de la cuota de fiscalización se ajustara a los criterios expresamente consagrados en el parágrafo del artículo noveno de la Ley 617 de 2000 y artículo 97 de la Ley 715 de 2001.

2. ALCANCE DE LA VISITA

Verificación de la Información Presupuestal de la vigencia 2014, que el sujeto de control reporta para determinar la base del cálculo de la cuota de fiscalización que se debe cancelar a la Contraloría Departamental durante la vigencia 2015, de conformidad con la ley 1416 de 2010 y 617 de 2000.

Se inicia con la verificación de la información presentada por los sujetos de control y termina con la determinación del valor de la cuota de fiscalización para la vigencia 2015.

1. Se verifica que la información presentada en la ejecución presupuestal de ingresos coincida con la información que arroja el aplicativo del sistema presupuestal de la entidad o los recaudos en tesorería para la correspondiente vigencia fiscal.

2. Se constata que los conceptos para depurar la base del cálculo de la cuota de fiscalización se ajusten a la normatividad correspondiente.

3. Se elabora el acta respectiva en la que se concluye el valor final de la cuota de fiscalización para la vigencia 2015.

3. RESULTADO DE LA VISITA FISCAL

Se practicó la respectiva visita fiscal al sujeto de control de conformidad con lo solicitado por la Dirección Operativa de Control Fiscal, encontrándose que:

1. Se verificó que la ejecución presupuestal de ingresos de la entidad correspondiente a la vigencia 2014, concuerda con la ejecución presentada a la Subdirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros para el cálculo de la cuota de fiscalización correspondiente a la vigencia 2015.

2. Se identificaron en la ejecución presupuestal de ingresos los recursos que hacen parte de la base para el cálculo de la cuota de fiscalización de conformidad con el artículo 1 de la ley 1416 de 2010, el parágrafo del artículo noveno de la Ley 617 de 2000 y el artículo 97 de la Ley 715 de 2001, se validaron en la matriz que para ello elaboró la Subdirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría Departamental del Valle, como a continuación se detalla:

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE
DIRECCION OPERATIVA DE CONTROL FISCAL
VERIFICACION CUOTAS DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE VIGENCIA 2015
HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO

CONCEPTO	EJECUCION 2014	VERIFICACION
EJECUCION DE INGRESOS		
REGIMEN CONTRIBUTIVO	15.751.847	15.751.847
REGIMEN SUBSIDIADO	11.166.901.998	11.166.901.998
SUBSIDIO A LA OFERTA PRESTACION SERVICIOS	268.232.609	268.232.609
SUBSIDIO A LA OFERTA PRESTACION PATRONAL	843.962.318	843.962.318
CUOTAS DE RECUPERACION	214.126.113	214.126.113
RECUPERACION DE CARTERA SALUD PUBLICA SGP	3.207.395.000	3.207.395.000
RECUP. CARTERA VIG. ANTERIORES	4.377.361.276	
RECUP. CARTERA VIG. ANTERIORES CONTRIBUTIVO		2.873.902
RECUP. CARTERA VIG. ANTERIORES SUBSIDIADO		3.880.818.669
RECUP. CARTERA VIG. ANTERIORES VINCULADOS		489.107.970
RECUP. CARTERA VIG. ANTERIORES OTROS		4.560.735
APORTES MUNICIPALES SANEAMIENTO FISCAL	700.000.000	700.000.000
SOAT	4.560.163	4.560.163
PARTICULARES	6.631.606	6.631.606
OTROS INGRESOS SALUD PUBLICA SGP	9.742.613.044	9.742.613.044
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	141.998.764	141.998.764
OTROS INGRESOS	593.950	593.950
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	10.796.993	10.796.993
VENTA DE ACTIVOS		
OTROS INGRESOS DE CAPITAL(RECUPERACION DE FONDOS)	604.595.982	604.595.982
RECURSOS DEL CREDITO		
DISPONIBILIDAD INICIAL	575.498.250	575.498.250
TOTAL INGRESOS	**31.881.019.913**	**31.881.019.913**
MENOS INGRESOS QUE NO HACEN PARTE DE LA BASE		
REGIMEN SUBSIDIADO	11.166.901.998	11.166.901.998
SUBSIDIO A LA OFERTA PRESTACION SERVICIOS	268.232.609	268.232.609
SUBSIDIO A LA OFERTA PRESTACION PATRONAL	843.962.318	843.962.318
CONVENIO SALUD PUBLICA SGP.		9.742.613.044
RECUPERACION DE CARTERA CONVENIO SALUD PUBLICA SGP		3.207.395.000
FOSYGA-RECLAMACIONES ECAT SOAT	4.560.163	
APORTES MUNICIPALES SANEAMIENTO FISCAL		700.000.000
OTROS INGRESOS DE CAPITAL(RECUPERACION DE FONDOS)		604.595.982
RECURSOS DEL CREDITO	-	
VENTA DE ACTIVOS FIJOS	-	
ACTIVOS INVERSIONES Y RENTAS TITULARIZADAS		
PRODUCTO DE PROCESOS DE TITULARIZACION		
TOTAL INGRESOS QUE NO HACEN PARTE DE LA BASE	**12.283.657.088**	**26.533.700.951**
TOTAL INGRESOS BASE PARA EL CALCULO	**19.597.362.825**	**5.347.318.962**
CALCULO CUOTA FISCALIZACION	**AÑO 2014 (REAL)**	**VERIFICACION**
BASE PARA CALCULO DE LA CUOTA DE FISCALIZACION	19.597.362.825	5.347.318.962
CUOTA DE FISCALIZACION SEGÚN LEY 617 ARTICULO 9	39.194.726	10.694.638

4. CONCLUSIONES

Una vez verificada la información presentada y teniendo en cuenta las observaciones y conceptos soportes presentados se concluye que de conformidad con la normatividad vigente, la base para el cálculo de la cuota de fiscalización asciende a la suma de $5.347.318.962 y que al aplicar el 0.2% indicado en el artículo primero de la ley 1416 de 2010, la cuota de fiscalización que debe cancelar el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E, correspondiente a la vigencia 2015, asciende a la suma de $10.694.638.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E durante lo corrido del año ha cancelado a la Tesorería General de la Contraloría Departamental unas cuotas proyectadas, se informará a la Subdirección Operativa de Recursos Físicos y Financieros y a la Tesorería General para que se haga el respectivo ajuste a la cuota de fiscalización de la entidad, previo ajuste de su presupuesto ante la Administración Central del Departamento e informe de la misma al sujeto de control.